

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11208633



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90044

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ZABALA PRADO, Luis Gabriel	(T) COLOMBIANA
2. AGUILAR ZAMBRANO, Borys Stalin	(T) ECUATORIANA
3. MERLANO ANAYA, Luis Felipe	(T) COLOMBIANA
4. AREDO RODRIGUEZ, Mayer Yombi	(T) PERUANA
5. LAYZA CHUMAN, Jhon Richard	(T) PERUANA
6. CARDONA CORREA, Jhon Stiven	(T) COLOMBIANA
7. VALENCIA VALENCIA, Rosa Meiry	(T) COLOMBIANA
8. GENARDI DE LAVIE, Thais Isabel	(T) VENEZOLANA
9. MOSCOSO MAMANI, Belen Alexandra	(T) BOLIVIANA
10. ALARCON GONZALEZ, Kevin Alexis	(T) COLOMBIANA
11. ORDOÑEZ ESCOBAR, Gustavo	(T) BOLIVIANA
12. MONTAÑO ORTIZ, Melany Sharry	(T) COLOMBIANA
13. RIVERO PEÑA, Nadia	(T) BOLIVIANA
14. CASTRILLON LOPEZ, Melissa	(T) COLOMBIANA
15. GRISALES LOPEZ, Yuliana	(T) COLOMBIANA
16. VARELA OSPINA, Lizeth Eliana	(T) COLOMBIANA
17. VARGAS BECERRA, Milton Jhair	(T) BOLIVIANA
18. CALDERON ARIAS, Emiliano	(T) COLOMBIANA
19. VARGAS BECERRA, Paulo Andres	(T) BOLIVIANA
20. ARCOS ROJAS, Jose Manuel	(T) COLOMBIANA
21. MONTAÑO LOZANO, Nicol Jireth	(T) COLOMBIANA
22. SUAREZ CABALLERO, Jose Yuan	(T) BOLIVIANA
23. RODRIGUEZ GONZALEZ, Mayuli Catalina	(T) CUBANA
24. SERRANO FLORES, Maily	(T) BOLIVIANA
25. UPEGUI GARCIA, Isabella	(T) COLOMBIANA
26. RIOS CAICEDO, Luz Melida	(T) COLOMBIANA
27. MELO TABORDA, Luz Estella	(T) COLOMBIANA

28. VILLALBA ORTIZ, Auria Deyanire	(T) COLOMBIANA
29. ROSABAL GONZALEZ, Jose Angel	(T) CUBANA
30. FRIZANCHO TICONA, Elvis	(T) PERUANA
31. RESTREPO TOBON, Paula Andrea	(T) COLOMBIANA
32. FERNANDEZ RUANO, Carla Yajaira	(T) COLOMBIANA
33. GOMEZ MAYO, Yofaidin	(T) COLOMBIANA
34. ALCANTARA YENGLE, Juana Rosa	(T) PERUANA
35. CARDONA OJEDA, Luis Felipe	(T) COLOMBIANA
36. JARAMILLO ZAPATA, Jose Guillermo	(T) COLOMBIANA
37. ORDOÑEZ AGUIRRE, Maritza	(T) COLOMBIANA
38. ECHEVERRI GIRALDO, Estefany	(T) COLOMBIANA
39. PORTOCARRERO SAA, Yairis Camila	(T) COLOMBIANA
40. ECHEVERRI GIRALDO, Juan Diego	(T) COLOMBIANA
41. OSORIO JARAMILLO, Victoria	(T) COLOMBIANA
42. TENORIO CAICEDO, Vivian Sthefany	(T) COLOMBIANA
43. GARCIA GARCIA, Juan Camilo	(T) COLOMBIANA
44. SILES HURTADO, Adrian Mateo	(T) BOLIVIANA
45. REYES LIMACHE, Victoria Luz	(T) PERUANA
46. MIXTO CHOCAMANI, Eduard Alejandro	(T) BOLIVIANA
47. GARCES NUÑEZ, Nicolas	(T) COLOMBIANA
48. VERA DIAZ, Hugo Santiago	(T) ARGENTINA
49. MORENO MOSCA, Fabian Mauricio	(T) COLOMBIANA
50. AYALA TORREBLANCA, Jheefry Milan	(T) BOLIVIANA
51. DAZA SOSSA, Isabel Cristhina	(T) BOLIVIANA
52. PEDRAZA AGUILAR, Yeilyn	(T) BOLIVIANA
53. QUIÑONEZ MESA, Eumelia Isabel	(T) COLOMBIANA
54. MEJIA ORTIZ, Thael	(T) COLOMBIANA
55. GIRALDO MUNERA, Maria Caroline	(T) COLOMBIANA
56. BERNAL PALACIOS, Danna Michelle	(T) COLOMBIANA
57. ALARCON GONZALEZ, Erika Yulitza	(T) COLOMBIANA
58. ESTUPIÑAN CORTES, Laury Stick	(T) COLOMBIANA
59. MORALES ROBLES, Cristhian Aneury	(T) BOLIVIANA
60. LEDEZMA CHOQUE, Emely Fernanda	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 08/04/2018